



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL
TASAS PARA REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

No.	DESCRIPCION	Lempiras
A	POR INSCRIPCIÓN Y DEPOSITO DE OBRAS	
1.	Obras literarias	Lps.500.00
2.	Software	Lps.500.00
3.	Obras Musicales	Lps.500.00
4.	Obra Artística	Lps.500.00
5.	Obras Cinematográficas, Videogramas y Similares	Lps.500.00
6.	Cualquier tipo de obra no contemplado	Lps.500.00
B	POR INSCRIPCIÓN DERECHOS CONEXOS	
1.	Interpretación artística o ejecución	Lps.500.00
2.	Fonograma	Lps.500.00
3.	Por inscripción por operación de televisión abierta y cable por primera vez.	Lps.1000.00
4.	Contrato de Televisión por una señal: Más de una señal:	Lps.500.00 Lps.1000.00
C	INSCRIPCIONES RELATIVAS A LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA	
1.	Solicitud de autorización de operación Gestión Colectiva	Lps.500.00
2.	Autorización de operación	Lps.2,500.00
3.	Modificaciones de Estatutos	Lps.1000.00
4.	Nombramientos y cambios de Administradores, Apoderados	Lps.1000.00
5.	Inscripción de Junta Directiva	Lps.1000.00
6.	Inscripción de Reglamentos de la Sociedad	Lps.1000.00
7.	Inscripción de Tarifas	Lps.1000.00
8.	Otras inscripciones no previstas	Lps.500.00
D	OTROS PROCEDIMIENTOS REGISTRALES	
1.	Por solicitud	Lps.50.00
2.	Búsqueda de antecedentes registrales	Lps.300.00
3.	Por solicitud de constancias	Lps.150.00
4.	Por solicitud de Certificación	Lps.150.00
5.	Por cualquier otra gestión no contemplada	Lps.150.00
6.	Por solicitud de duplicado de Certificación	Lps.150.00

Requisitos para registro de Contratos de señal por televisión dentro de la Oficina Administrativa de Derechos de Autor:

Llenar formulario

Adjuntar los contratos originales o en su defecto fotocopias autenticadas

Si es contrato de empresa extranjera los documentos deben venir "apostillados" y traducidos al idioma español.

Pagar la tasa correspondiente.